EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA DEL DISTRITO DE RIOHACHA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del contratista **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** identificado con NIT 892.115.002-6, el **informe** físico y magnético debidamente firmado correspondiente al periodo **No. 5**, comprendido entre el **01 de Agosto al 31 de Agosto de 2021**, dando cumplimiento a la ejecución de las actividades, conforme a la propuesta aceptada por parte del Distrito de Riohacha y las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2021 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2021 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos a las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2021, en especial la cláusula de requisito de pago, los cuales son los siguientes: a) cuenta de cobro b) Informe de actividades c) Además de llevar los anexos del cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo laboral mediante Planilla No. 9423054754 del mes de Agosto, de conformidad con el decreto 1273 de 2018, por parte del contratista.

Una vez verificado el cumplimiento por parte del contratista CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, la supervisión autoriza el desembolso correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 01 de Agosto al 31 de Agosto de 2021, que de acuerdo a lo establecido en el SECOP II*, la mensualidad es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($66.660.000), menos el 30% de amortización del anticipo ($19.998.000) para un total a pagar por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($46.662.000) M/Cte.

Se hace la claridad que en la plataforma Secop II al momento de cargar la información de la Adición No. 001 al convenio, este automáticamente se distribuyó en 9 cuotas iguales de acuerdo a la parametrización establecida en el Convenio inicial; sin embargo para el periodo del 01 al 31 de Agosto No Aplica el cobro de las actividades incluidas en la adición ya que la Adición No. 001 fue suscrita el día 09 de julio de 2021 con aprobación de póliza el 27 de Agosto de 2021 y en las condiciones contractuales se pactó un pago del 30% de anticipo y un 70% al finalizar la ejecución del convenio.

Dado en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2021

DIEGO SPENCER LANAO ROBLES
Secretario de Hacienda y Gestión Financiera
C.C. No. 84.030.467 de Riohacha